



## DANA ¿QUIÉN INDEMNIZA?



- El **Consortio de Compensación de Seguros** es el encargado de cubrir los riesgos extraordinarios, como es el caso de la **DANA**
- Cubre exactamente las mismas coberturas del seguro que tengas contratado, daños materiales, pérdida de beneficios, daños personales...
- Ver daños cubiertos y excluidos, [haciendo click aqui](#).

### Requisito imprescindible:

- Tienes que **tener contratado un seguro de daños, salvo si es un vehículo a motor**, que ya te vale con tener el Seguro Obligatorio.
- Si existe Declaración de Zona Catastrófica el Estado pueda dar ayudas (el CCS indemniza lo que indica la póliza y el estado da ayudas de lo no cubierto por el CCS)

### ¿Cómo reclamo?

- A través de tu aseguradora
- Por tu mediador.
- Directamente al Consorcio:

[www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es) - 900 222 665

### Ten en cuenta:

- **Revisa todos tus seguros**, sobre todo si hay daños personales, ya que lo puedes tener a través de tarjetas de crédito, seguro de accidentes por tu vehículo...
- **Intenta acreditar** los daños lo mejor posible, fotos, videos, testigos... Vete buscando justificantes de facturas, y solicitando presupuestos.
- **En algunas ocasiones es tu propia aseguradora quien perita los daños y te indemniza.** En el caso de la DANA, el consorcio ya se ha pronunciado, será quien tramite directamente el siniestro sin delegar en aseguradoras.
- Revisa la [web del Consorcio](#) para estar actualizado.
- **En caso de discrepancia con la indemnización, puedes contrastarlo con un perito y abogado particular.**